rre nunciacion para la paga
e cumplimiento dello obligo
la persona y quienes del dho
martingo mez de monta fue
avidos y por abir y en su nombre
obligo e hipoteco por especial
obligacion e hipoteca a la paga
y cumplimiento de los dhos
setezientos y sinquenta ducados
los dhos oficios de escrivanias
y regimientos perpetuos de
la dha villa de Mazarron
para que no los puedan bender
en manera alguna enajenar
sin el cargo desta ypoteca y la
bentaja y enagenacion que dello
hiziere sea en sin ninguna y no
valga y no pare perjuizio a esta
ypoteca e todavia se pueda ejecutar
en ellos aunque esten
obengan a poder de terzero
o mas poseedores y con que la
obligacion general no derogue
a la especial y por el contrato
y desta escritura se puedan
sacar que les quiere traslados
libremente y sin ynpedimento
alguno o lo el dho estevan
de ojeda declaro que el dho
mi parte no es soldado ar-
llero ni monedero fecha la
carta en sevilla estando
en los alcaçares reales dellos
en el quarto del dho señor domingo
de zavala a beinte y dos dias